



# Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA  
2021-2024

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N.º 049-2024-CDR-V-P/D

Piura, 06 de junio del 2024

### VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Directivo Regional V Piura del Colegio de Psicólogos del Perú, celebrada el día 05 de junio del 2024, donde se reunieron los directivos para tratar como punto de agenda, entre otros, si procede o no el fraccionamiento de deuda por concepto de cuotas pendientes de habilidad profesional a favor de la Psicóloga, Yoli Paola Jiménez Gonzales con C.PS.P 24336 y DNI: 44772623; ello teniendo en cuenta la existencia de La Ley N° 30702, Ley que modifica la Ley de Creación de Colegio de Psicólogos del Perú, Decreto Ley N° 23019 (en adelante LA LEY); el Estatuto del Colegio de Psicólogos del Perú, aprobado con Resolución N° 058-2018-CDN-CPsP de fecha 20 de marzo del 2018 (en adelante EL ESTATUTO); el Reglamento Interno Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú, aprobado mediante Resolución N° 241-2018-CDN-CPsP de fecha 01 de octubre del 2018 (en adelante EL REGLAMENTO)

### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley N° 23019 del 30 de abril de 1980, modificado por Ley N° 30702 de fecha 19 de diciembre de 2017 y publicada el 21 del mismo mes y año, se creó el Colegio de Psicólogos del Perú como entidad autónoma con personería jurídica de derecho público interno, con carácter representativo de la profesión de psicólogo a nivel nacional.

Que, el Consejo Directivo Nacional ejerce las máximas atribuciones de representación y de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme se encuentra establecido en la Ley N° 30702. Que, el Art. 10° Inc. b) y el Inc. l) de la Ley antes descrita, ha dejado establecido que, son funciones y atribuciones del Consejo Directivo Nacional la de DIRIGIR la vida institucional de conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes, así mismo aprobar las demás disposiciones que rijan la vida institucional del Colegio, en las que se encuentran las decisiones institucionales que sean dispuestas por acto resolutivo;

Que, el Art. 11° de la antes citada Ley, señala que los Consejos Directivos Regionales se sujetan a las disposiciones establecidas por el Estatuto, y por las NORMAS que dicte el CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL.

Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla  
Teléfono: 073 - 251124 / 952522089  
E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com

Dra. Luz Angélica Atoche  
Silva  
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle  
Ríos  
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga  
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía  
Espinoza Porras  
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo  
Urquiza  
Vocal II





# Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA

2021-2024

Que, mediante Resolución N° 058-2018-CDN-CPsP, del 20 de marzo de 2018 y su modificatoria aprobada por Resolución N° 119-2018-CDN-CPsP del 25 de abril de 2018, se aprobó la adecuación del Estatuto Nacional del Colegio de Psicólogos del Perú, conforme lo dispuso la Disposición Complementaria Transitoria Única de la Ley N° 30702.

Que, el inc. e) del Artículo Segundo de las Disposiciones Complementarias de EL ESTATUTO, establece que la autoridad del Consejo Directivo Nacional como órgano de gobierno del Colegio de Psicólogos del Perú, se manifiesta a través de Resoluciones, Directivas y Comunicados; Que siendo así, mediante Resolución N.° 242-2018-CDN-CPsP, de fecha 01 de octubre de 2018, se aprobó el Reglamento Interno Nacional, en cual establece en su Art. 149° Inc. e) de EL REGLAMENTO INTERNO es función y DEBER de los Consejos Directivos Regionales, cumplir y hacer cumplir EL ESTATUTO y los reglamentos del Colegio de Psicólogos del Perú, así como los ACUERDOS del CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL de los colegiados de su circunscripción.

Qué, con solicitud de fecha 31 de mayo del 2024 la Psicóloga Yoli Paola Jiménez Gonzales con C.PS.P 24336 y DNI: 44772623 hace llegar al CDR V la solicitud de fraccionamiento de deuda por concepto de cuotas pendientes de habilidad profesional la misma que asciende al monto de S/. 1170.00 (mil ciento setenta con 00/100 soles)

Que, en base a la solicitud que se ha puesto de conocimiento del CDR V PIURA, y el mismo que ha sido informado y debatido en sesión de Consejo Directivo; los directivos han acordado que por la condición económica de la antes referida Psicóloga, consideran que si le corresponde el fraccionamiento de la deuda por concepto de cuotas pendientes de habilidad profesional.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA QUE MANTIENE CON EL CDR V PIURA la psicóloga, Yoli Paola Jiménez Gonzales con C.PS.P 24336 y DNI: 44772623, EL MISMO QUE DEBERÁ DE SER CANCELADO en seis armadas o cuotas consecutivas; siendo que las seis (06) armadas o cuotas serán por el monto económico de S/. 195.00 (ciento noventa y cinco con 00/100 soles) cada una; precisando que dicha deuda fraccionada es por concepto de cuotas pendientes de habilidad profesional, la misma que asciende al monto de S/ 1,170.00 (mil ciento setenta con 00/100 soles); debiendo la primera cuota ser cancelada con fecha 20 de julio del año 2024, la segunda cuota ser cancelada con fecha 20 de agosto del año 2024, la tercera cuota ser cancelada con fecha 20 de septiembre del año 2024, la cuarta cuota ser cancelada con fecha 20 de**

Calle Los Geranios Mz. N Lt. 05 - Urb. Miraflores - Castilla  
Teléfono: 073 - 251124 / 952522089  
E-mail: cdrvpiuratumbes@gmail.com

Dra. Luz Angélica Atoche  
Silva  
Decana

Mg. Sergio Enrique Valle  
Ríos  
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga  
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía  
Espinoza Porras  
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo  
Urquiza  
Vocal II





# Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V PIURA

2021-2024

octubre del año 2024, la quinta cuota ser cancelada con fecha 20 de noviembre del año 2024 y la sexta cuota con fecha 20 de diciembre del 2024.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese la presente Resolución, con conocimiento al Consejo Nacional de nuestro Colegio Profesional

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE**

Dra. Luz Angélica Atoche  
Silva  
Decana



Colegio de Psicólogos Del Perú  
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA

*[Signature]*  
Dra. Luz Angélica Atoche Silva  
DECANA  
C. Ps. P. 8311



Colegio De Psicólogos Del Perú  
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL V - PIURA

*[Signature]*  
Mg. Sergio Enrique Valle Ríos  
CONSEJERO SECRETARIO  
C. Ps. P. 7661

Mg. Sergio Enrique Valle  
Ríos  
Consejero Secretario

Mg. Julia Parra Villalonga  
Consejera de Economía

Dra. Fátima Rosalía  
Espinoza Porras  
Vocal I

Mg. Quian Hans Castillo  
Urquiza  
Vocal II

